



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

ACUERDO No. 356

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo 324 del 13 de diciembre de 2021, en el artículo 42, referente a la aplicabilidad de la transición del Estatuto Profesoral”

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 22 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece: *“Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...”*.
2. Que la Ley 30 de 1992 establece: *“Artículos 28 y 29. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes ...”*.
3. Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 123 establece que *“el régimen del personal docente de educación superior será el consagrado en los estatutos de cada institución.”*
4. Que mediante Acuerdo 243 de 2016 el Consejo Superior aprobó el Estatuto Profesoral de la Universidad Católica de Colombia.
5. Que mediante Acuerdo 277 de 2019 el Consejo Superior aprobó ajustes al Estatuto Profesoral de la Universidad Católica de Colombia.
6. Que mediante Acuerdo 277 de 2019 el Consejo Superior de la Universidad ratifica que el Estatuto Profesoral inicia su vigencia el 1 de julio de 2019.
7. Que mediante Acuerdo 324 del 13 de diciembre de 2021 el Consejo Superior de la Universidad amplía la aplicación de la transición establecida en el artículo 42 del Acuerdo 277 de 2019, hasta el 30 de diciembre del año 2023.
8. Que la Universidad entiende los cambios en la educación superior y promueve el bienestar de sus profesores de planta y cátedra, especialmente quienes aún continúan en su proceso de transición al Estatuto Profesoral, por lo cual se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar la aplicación de la transición establecida en el artículo 42 del Acuerdo 324 del 13 de diciembre de 2021, quedando el segundo inciso del artículo de la siguiente manera:

El periodo de transición será máximo hasta el 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás normas establecidas en el Acuerdo 277 de 2019, no sufren modificación y el mismo seguirá vigente, solo se aplicará el presente acuerdo en lo referente al artículo 42 del normativo.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese y cúmplase

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del día de su publicación

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de septiembre de 2023.

FRANCISCO JOSÉ GOMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General